

Pro B

Concurso para se de construcción v de viviendas dirig bitacionales de lo

1. La Junta Nacional de la Vivienda (GTZ), invita a las personas cuya actividad guarde relación con Constructivas dirigidas a la producción de viviendas válidas y aplicables a los p... Es preciso señalar la importancia encaminados a obtener productos, aquellos que propendan al empleo y participación de la población en el crecimiento controlado y... de menores ingresos.

2. Para poder participar en el concurso cualquiera de las ciudades del país a partir del pago no reembolsable de cinco mil dólares en el nombre de la JNV.

3. Se establecen dos categorías básicas:
Categoría A: Sistemas constructivos para la edificación total de una vivienda.
Categoría B: Componentes o elementos de viviendas.

4. Se establecen dos ámbitos geográficos en los que puedan presentarse propuestas que:
Ambito Uno: Que corresponde a la ciudad de Portoviejo.
Ambito Dos: Que corresponde a la ciudad de Manta.

5. Se establecen para cada ámbito geográfico:

Categoría A:
Primer premio: S/. 1'000.000,00
Segundo premio: 500.000,00
Tercer premio: 200.000,00

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA".

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Tosagua el 29 de noviembre de 1988 ante el Notario Primero del cantón Tosagua; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. Jorge Delgado Rivadeneira, mediante Resolución N°. 89.4.1.1 0012 de 23 enero 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el N°. 27 del 31 de enero de 1989.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
José Benito Benítez	Casado	Ecuatoriana	Manta
San Andrés			
Walter Efraín Santos Flores	Casado	Ecuatoriana	Manta
Dr. Javier Tibau Iturralde	Casado	Ecuatoriana	Manta
Angela Esmeraldas Benítez Acosta	Soltera	Ecuatoriana	Manta
Norma Francisca Zambrano Zambrano	Soltera	Ecuatoriana	Manta

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "COARTESA COMERCIALIZACION DE ARTES SOCIEDAD ANONIMA" y tiene un plazo de duración de 40 años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: La compañía tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, comercialización, distribución de muebles y equipos de oficina y del hogar, importar materiales de construcción, maquinarias, vehículos y equipos que se requieren para el desarrollo de su giro social. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades determinadas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación y Control del Gasto Público cuyo alcance fija la Resolución ciento veinte, ochenta y tres de la Junta Monetaria.

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 2.000.000,00, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 40.000,00 y en especies

S/. 1'960.000,00. El accionista que paga en especies es el señor Walter Efraín Santos Flores, mediante el aporte de bienes muebles.

8. NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Sr. José Benito Benítez San Andrés, Sr. Walter Efraín Santos Flores, Dr. Javier Tibau Iturralde, Srta. Angela Esmeraldas Benítez Acosta y Srta. Norma Francisca Zambrano Zambrano.

9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Portoviejo, a 23 de enero de 1989

Abgdo. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO